

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N°129 -2022-CAFED/GG

Callao, 26 de julio de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

El Acuerdo N° 007-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022; la Resolución Gerencial General N° 067-2022-CAFED/GG, de fecha 17 de febrero de 2022; el Informe N° 113-2022/HOFR, de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe N° 165-2022-CAFED/GDE, de fecha 10 de mayo de 2022; el Memorándum N° 373-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de mayo de 2022; el Memorándum N° 467-2022-CAFED/GPP, de fecha 10 de mayo de 2022; el Informe N° 196-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022; el Memorándum N° 1258-2022-CAFED/GDE, de fecha 18 de mayo de 2022; el Informe N° 203-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 002-2022, suscrito en el Acta N° 007-2022-CAFED, de fecha 27 de junio de 2022; el Informe N° 287-2022-CAFED/GDE, de fecha 14 de julio de 2022; el Memorándum N° 616-2022-CAFED/GG, de fecha 15 de julio de 2022; el Memorándum N° 748-2022-CAFED/GPP, de fecha 21 de julio de 2022; el Memorándum N° 2760-2022-CAFED/GDE, de fecha 22 de julio de 2022 y el Informe 277-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de julio de 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 007-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad denominada: **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo”**.

Que, con Resolución Gerencial General N° 067-2022-CAFED/GG, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo”**, por el monto de S/, 4'122,296.20 (Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Noventa y Seis con 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 113-2022/HOFR, de fecha 09 de mayo de 2022, la Coordinadora de la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo”**, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED que, el Objetivo General de la actividad es, fortalecer y generar oportunidades de cambio a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao; precisando que los beneficiarios son, 7,940 estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, CEBES, CETPROS; así como, 425 docentes y promotoras de PRONOEI, lo cual hace un total de 8,365 beneficiarios. Del mismo modo, señala que el presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 4'122,296.20 (Cuatro millones ciento veintidós mil doscientos noventa y seis con 20/100 Soles).

Por otro lado, informa que, según cifras del INEI a junio de 2020, los jóvenes de 15 a 29 años representaban el 28% del total de la población; es decir, casi un tercio de peruanos. De ello, el 62.2% de los jóvenes pertenecen a la Población Económica Activa a nacional; siendo mayor el porcentaje en el área Rural (68,3%), seguido del área urbana (60,6%). En ese sentido, menciona que dichos resultados demuestran el gran potencial de muchos jóvenes y su constante búsqueda de oportunidades.

Del mismo modo, menciona que la ampliación de presupuesto para la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo”**, para financiar el componente, Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to grado de secundaria de la Región Callao, se justifica, por cuanto el objetivo es apoyar a los estudiantes, con un alto grado de vulnerabilidad, los mismos que se encuentran próximo a egresar, están en una situación de desventaja frente a otros estudiantes, para acceder a estudios superiores; por lo que, el Gobierno Regional del Callao, debe prepararlos como una alternativa inmediata, lo cual les permitiría aportar económicamente al ingreso familiar y en su momento, continuar con el emprendimiento y/o prepararse para seguir estudios superiores; en ese sentido, menciona que, se justifica acceder a talleres de emprendimiento, que les permita aportar en el ingreso familiar, dado su potencial, como lo demuestra los datos estadísticos. En atención a ello, la Coordinadora de la actividad menciona que, es necesario solicitar la ampliación adicional de presupuesto; por un monto ascendente a la suma de S/. 1'099,343.27 (Un millón noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100 Soles); con lo cual se beneficiario a 2,000 alumnos adicionales del 4to y 5to grado de secundaria, de las diferentes Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao; esto es, llevando a cabo el componente “Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to grado de secundaria de la Región Callao”. En ese sentido, informa que la cantidad de beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

<b>ESTUDIANTES</b>	<b>9,940 Estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria, CEBES y CETPROS</b>
<b>PROMOTORAS DE PRONOEI</b>	<b>425 docentes y Promotoras de PRONOEI</b>

Que, con Informe N° 165-2022-CAFED/GDE, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General, la necesidad de realizar una ampliación de presupuesto para la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**; por el monto de S/. 1'099,343.27 (Un millón noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100 Soles); en atención a lo señalado por la Coordinadora de la actividad y en aplicación del principio de Calidad del Presupuesto, y la existencia de saldos de libre disponibilidad; esto es, con el propósito de financiar el componente Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to grado de secundaria de la Región Callao; beneficiando a un total de 9,940 estudiantes de la Región Callao y 425 Docentes y Promotoras de PRONOEI. En ese sentido, informa que, los recursos a utilizar serían del saldo de balance del ejercicio 2021, de la Meta 048, en la Especifica de Gasto 2.5.3.1.1.1, por el monto de S/. 297,513.00 (Doscientos noventa y siete mil quinientos trece con 00/100 Soles), y de la Meta 006, el monto equivalente a S/. 801,831.00 (Ochocientos un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles); tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

META	ACTIVIDAD	E.G	MONTO
0048	5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	2.5.3.1.1.1	297,513.00
0006	5002191 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	2.3.2.7.2.1	73,661.00
		2.3.2.7.11.99	661,170.00
		2.3.2.9.1.1	67,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>1'099,344.00</b>

Que, mediante Memorándum N° 373-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 467-2022-CAFED/GPP, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa que la ampliación del presupuesto, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, para la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**, por un monto de S/. 1'099,343.27

**Soles, ES VIABLE.** Del mismo modo, informa que, de acuerdo al Informe N° 376-2022-CAFED/GPP, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informó respecto a los saldos de balance del 2021, para la Gerencia de Desarrollo Educativo; esto es, según el siguiente detalle:

META	RUB.	PROG.	PROD/PROY.	ACTIV.	ESPECIFICA DE GASTOS	DEVENGADO	SALDO
0048	18	9002	3999999	5001061	2.5.31.11	48,504.80	S/.513,178.20
0060	18	9002	3999999	50002191	2.6.32.999	0.00	S/.1'029,800.00
TOTAL							S/. 1'542,978.20

Asimismo, informa que: la actividad, Desarrollo Integral del Estudiante – Callao Arte y Cultura 2022, no adquirirá los Buses de 50 asientos; en consecuencia, quedará un saldo sin ejecutar, por el monto de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles); por lo que, parte de dicho presupuesto será destinado a la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**, exclusivamente, para financiar el componente, “Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la Región Callao”. En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe N° 196-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, señalando que, previamente, se deberá emitir los informes, con los cuales sustente que la reducción del presupuesto de las actividades, **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029” – Meta 0048, y “DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO ARTE Y CULTURA 2022” – META 0006**, no afectará los objetivos y metas trazadas en las mismas. Debiendo precisar, además de ello, la necesidad de desagregar el presupuesto que no se ejecutará en las referidas actividades; a fin de que los mismos, sean asignados a la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**, a fin de desarrollar el componente, “Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la Región Callao”.

Que, con Memorandum N° 1258-2022-CAFED/GDE, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, absuelve las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que:

- Que, del saldo de Balance 2021 del Programa de Becas de 2021, incorporado en la Meta 048, se ejecutará el monto de S/. 106,469.92 (Ciento seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100 Soles); con dicho monto se estaría cumpliendo con la deuda generada en el ejercicio 2021; quedando como saldo de libre disponibilidad el monto de S/. 458,213.08 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos trece con 08/100 Soles); de los cuales se anulará el monto de S/. 160,700.00 (Ciento sesenta mil setecientos con 00/100 Soles), para la ampliación de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, y se anulará el monto de S/. 297,513.08 (Doscientos noventa y siete mil quinientos trece con 08/100 Soles), para la ampliación de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**.
- Del presupuesto ascendente a la suma de S/.1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), asignados para la adquisición de dos (2) buses de 50 asientos y un (1) furgón, para la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO ARTE Y CULTURA 2022”**; solo se requerirá un presupuesto de S/. 698,169.00 (Seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y nueve con 00/100 Soles),

para seguir contratando el servicio de alquiler de buses; liberando el monto ascendente a la suma de S/. 801,831.00 (Ochocientos un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles); el cual no afecta las metas y objetivos trazados por la actividad.

- Asimismo, informa que, el monto ascendente a la suma de S/. 801,831.00 (Ochocientos un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles), se anulará para la ampliación de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**.

Que, mediante Informe N° 203-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión, señalando que, resultaría procedente la modificación propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, según sus necesidades y las metas trazadas; todo ello, dentro del marco presupuestal establecido, previa aprobación del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. En ese sentido, recomienda que el expediente sea remitido al Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación, en atención a sus facultades establecidas en los literales k) y n) del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, y en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, debiendo solicitar a dicho Órgano, lo siguiente:

- Autorización para desagregar **S/. 801,831.00 (Ochocientos un mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles)** de la actividad, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO ARTE Y CULTURA 2022”**, a fin de que dicho presupuesto sea asignado a la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**, con el propósito de desarrollar el componente “Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la Región Callao”.
- Autorización para la incorporación de **S/. 297,513.08 (Doscientos noventa y siete mil quinientos trece con 08/100 Soles)**, provenientes del Saldo de Balance del Programa de Becas de 2021, a la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**.
- Por otro lado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área encargada de la ejecución de la actividad, realice la actualización de los expedientes de las actividades, **“DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE - CALLAO ARTE Y CULTURA 2022”**; y **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**.
- Del mismo modo, se recomendó que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, realice las acciones de su competencia; a efecto de realizar la modificación y/o actualización del POI Anual de esta Unidad Ejecutora; considerando los Cambios en la programación de metas físicas; así como, la incorporación de nuevas actividades operativas.

Que, mediante Acuerdo N° 002-2022, suscrito en el Acta N° 007-2022-CAFED, de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la AMPLIACION DEL PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO”**.

Que, con Informe N° 287-2022-CAFED/GDE, de fecha 14 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia General, la modificación presupuestal, para la ampliación de presupuesto de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE**

CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO", por el monto ascendente a la suma de S/. 1'099,344.00 (Un millón noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles); precisando además de ello que, la modificación propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, asignado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, estipulado en el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en la Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Memorándum N° 616-2022-CAFED/GG, de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de continuar con el trámite, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, mediante Memorándum N° 748-2022-CAFED/GPP, de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la aprobación de la Nota de modificación presupuestal N° 00067, para la ampliación de presupuesto para la actividad, "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO"; esto es, por la suma de **S/. 1'099,344.00 (Un millón noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles).**

Que, con Memorándum N° 2760-2022-CAFED/GDE, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando emitir opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente; precisando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto aprobó la Nota de Modificación Presupuestal N° 067, mediante la cual se incrementa el presupuesto de la actividad antes mencionada; a fin de ejecutar el componente denominado: "*Programa de Innovación y Emprendimiento para Estudiantes de 4to y 5to de Secundaria de la Región Callao*".

Que, mediante Informe N° 277-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que, las modificaciones presupuestales formuladas por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas, y la Ley N° 30878; por lo que, dicha modificación presupuestal deberá ser aprobada por la Gerencia General del CAFED, mediante Acto Resolutivo, en atención a sus facultades.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que mediante **Ley N° 29775** se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis del expediente, se aprecia que la actividad, **"GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO"**, planteada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: *"Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).*



En ese mismo contexto, el numeral 2.2 del artículo 2° de la **Ley N° 29775** dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación.



Que, la **Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, regula las etapas de programación, aprobación y modificación de actividades educativas a cargo del CAFED; en ese sentido, dispone lo siguiente:

(...)

#### **6.6 ETAPA DE MODIFICACION DE METAS FISICAS DE ACTIVIDADES**



6.6.1 Si se considera pertinente la modificación de las actividades, en cuanto a sus metas físicas establecidas en el expediente de la actividad, deberán considerar la programación que plantea el aplicativo CEPLAN, sobre las modificaciones que se pueden realizar.

6.6.2 El POI anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización dentro del CAFED.
- b) Cambios en la modificación de metas financieras de la actividad operativas, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización dentro del CAFED.
- c) Incorporación de nuevas Actividades Operativas por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Gobierno Central, el Gobierno Regional o el Poder Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

#### **6.7. ETAPA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ACTIVIDADES**



6.7.1 En caso necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la Actividad, etc.) la Gerencia responsable sustenta los cambios y actualiza el Expediente o documentación según sea el caso y remite informe a la Gerencia General, quien dispone su trámite derivando la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, caso contrario archiva el Expediente.

7.7.2 En caso sea procedente la modificación presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un informe, dirigido a la Gerencia General del CAFED, en la cual solicita

a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la modificación presupuestal. Se precisa que la Gerencia General del CAFED, remite el Informe de GPP, mediante Oficio.

7.7.3 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, quien realiza el análisis y aprueba en el sistema SIAF la modificatoria presupuestal, posteriormente informan a la Gerencia General del CAFED, mediante oficio, que la modificatoria ha sido aprobada.

7.7.4 Finalmente la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a las áreas usuarias sobre la aprobación de la modificatoria y/o observaciones que realice el PLIEGO de ser necesarias.

Que, en ese contexto, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo como área usuaria, y según lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la presente actividad, "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO", cumple con las disposiciones establecidas en la **Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**; contando además de ello, con el Acuerdo del Consejo Directivo del CAFED, en el cual, se aprobó dicha ampliación; en ese sentido, corresponde continuar con los trámites para ejecución.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la ampliación presupuestal a favor de la actividad, "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO", por el monto de **S/. 1'099,344.00 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.** – APROBAR el presupuesto Institucional Modificado – PIM de la actividad, "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO".

**ARTICULO TERCERO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.** - Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Actividad "GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGION CALLAO", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPCO ROSSANA E. GARRIDO OYOLA  
Gerente General del CAFED (e)